MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., **05-02-20126**

LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-012-2026-HOMIL, de acuerdo al Decreto 1860 de 2021, establece:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes. se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 a. **Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil**.
 b. **Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación**

legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
d. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

De conformidad con el procedimiento señalado en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, para la contratación de mínima cuantía el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** estableció dentro del cronograma como fecha límite para la presentación de la solicitud de limitación a MiPymes el día **03 de Febrero de 2026.**

INTERESADOS	FECHE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD A LIMITACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL
EDGAR ENRIQUE QUIROGA NIT 7704030-9	3/02/2026 5:54:50 PM	22/01/2026	13/03/2024	CUMPLE
AIRESSER SAS NIT 901687100-5	3/02/2026 2:35:29 PM	02/02/2026	10/02/2023	CUMPLE
SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA SAS NIT 901301891-6	3/02/2026 2:00:27 PM	29/01/2026	11/07/2019	CUMPLE
ALSAMED S.A.S NIT 901.543.115-7	3/02/2026 10:05:21 AM	30/12/2025	24/04/2021	CUMPLE

Que teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso y que dentro del término establecido en SECOP II, se recibieron mínimo dos (2), que aportaron la totalidad de los documentos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021; por lo tanto, se informa que el proceso de selección de mínima cuantía **MC-012-2026**, cuyo objeto obedece a **"**SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN (APOSITO ABSORBENTE NO ADHERENTE, UNGÜENTO RICO EN ZINC, BAJALENGUAS DE MADERA Y APLICADORES DE MADERA CON PUNTA ALGODÓN, MANILLA PARA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES RIESGO DE CAIDAS, TOALLA PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN A PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.***", SE LIMITA ÚNICAMENTE A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES A NIVEL NACIONAL**, puesto que se presentaron manifestación por parte

de los interesados para limitar la presente convocatoria a la participación de estas dentro del tiempo establecido para ello.

El presente aviso se emite el 05 de febrero de 2026 y se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Atentamente,



Cristian D. Medina Ramírez
Abogado
Unidad de Compras y Licitaciones
+57 (1) 3 486868 Ext. 3042
Transversal 3 C No. 49 - 02, Bogotá D.C.
Hospital Militar Central Colombia